

ANUNCIO

CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN 14 HUERTOS SOCIALES

Con fecha 4 de julio de 2018, por esta Alcaldía-Presidencia se dicta resolución aprobando las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de 14 huertos sociales ecológicos en el municipio de Puente Genil, las cuales se hacen públicas a efectos de la apertura del plazo de solicitud (20 días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios) de uno de dichos huertos por parte de toda aquella persona que, cumpliendo los requisitos, pudiera estar interesada.

Puente Genil, 6 de julio de 2018

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2
14500-Puente Genil (Córdoba)
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735
ilopez@egemasa.es

Código seguro de verificación (CSV):

54E1 9256 6B30 7403 74FE



54E192566B30740374FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/7/2018

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 14 PARCELAS DE HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento en régimen de concurrencia, para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación de 13 parcelas dentro de la zona verde V-1 del Sector R4, para su destino a Huertos Sociales Ecológicos, exclusivamente para su uso agrícola y destinados al autoconsumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015 y en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil).

2.- LOCALIZACIÓN

Las parcelas objeto de adjudicación se ubican sobre el terreno municipal en forma de media luna que conforma la Zona Verde V-1 del sector R-4, situada entre el final de la calle Alcalde Antonio Romero y la glorieta en que finaliza la calle Alcalde Gabriel Morón, según queda reflejado en el plano de localización que se adjunta como anexo 1 a las presentes bases.

En esta zona se localizan un total de 42 parcelas de las cuales actualmente existen 14 que permanecen libres, bien porque aún no han sido adjudicadas en las anteriores convocatorias o porque sus adjudicatarios han renunciado a ellas o han dejado de cultivarlas y se han revocado las licencias. La distribución y numeración de las parcelas es la que refleja el plano que como anexo 2 se adjunta a las presentes bases.

Son objeto de adjudicación en la presente convocatoria las parcelas numeradas con los números: 6, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 36, 40 y 41

3.-BENEFICIARIOS/AS

En la presente convocatoria, podrán ser beneficiarios de la adjudicación de una de las parcelas destinadas a Huertos Sociales aquellas personas que reuniendo los requisitos señalados en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil, pertenezcan al grupo de **Jubilados, mayores de 65 años o pensionistas.**

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2
14500-Puente Genil (Córdoba)
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735
ilopez@egemasa.es

Código seguro de verificación (CSV):

E468 0AED 6523 B3CC E841



E4680AED6523B3CCE841

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2018

4.- SOLICITUDES, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Podrán presentar solicitudes las personas físicas que reúnan los **requisitos** señalados en el art. 9 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil y que son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Estar empadronado/a en el municipio de Puente Genil con una antigüedad mínima de 2 años y que efectivamente resida en la localidad.
- Encontrarse, según informe médico, física y psíquicamente capacitado/a para el desarrollo de labores agrícolas
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- No poseer otras parcelas agrícolas o ser dueño de terrenos de naturaleza rústica aptos para actividades agrícolas

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que como **anexo 3** se adjunta a las presentes bases.

Los posibles beneficiarios solo podrán presentar una solicitud por unidad familiar.

Las solicitudes se deberán acompañar de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Una fotografía reciente tamaño carné
- Fotocopia del documento acreditativo de la condición de pensionista.
- Informe médico emitido por facultativo del SAS de estar capacitado/a para realizar labores agrícolas.
- Declaración responsable de no poseer, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, fincas rústicas aptas para cultivos agrícolas, que como **anexo 4** se adjunta a las presentes bases.
- Declaración del IRPF vigente o declaración responsable de ingresos si no resulta obligado a formular declaración, de la unidad familiar en ambos casos (**anexo 5**)
- Autorización al Ayuntamiento para la comprobación de oficio de los datos de empadronamiento de la unidad familiar y de la residencia efectiva de los dos años anteriores y del cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento (marcando la correspondiente casilla en el modelo de solicitud oficial, anexo 3).

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según el modelo de instancia recogido en estas bases, se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sito en C/ Don Gonzalo nº 2, o mediante cualquiera de las formas previstas en el

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Don Gonzalo nº 2
14500-Puente Genil (Córdoba)
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735
ilopez@egemasa.es

Código seguro de verificación (CSV):

E468 0AED 6523 B3CC E841



E4680AED6523B3CCE841

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2018

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal www.puentegenil.es.

6.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES. SORTEO PÚBLICO.

El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos sociales, y faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas, y se realizará mediante **sorteo público** entre todas las solicitudes admitidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanada en su caso la posible falta de documentación si la hubiere o aclarados aquellos extremos que pudiesen resultar dudosos de alguna de ellas, se expondrá al público (en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal), la **lista provisional de admitidos/as**, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones contra la misma.

Finalizado dicho plazo, a la vista de las reclamaciones y subsanaciones presentadas, se aprobará y publicará (en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal) la **lista definitiva de admitidos/as** al proceso de adjudicación, fijándose en esa misma publicación el lugar, día y hora del sorteo público.

Se confeccionará una lista ordenada y numerada según orden alfabético del primer apellido del solicitante. Este número de orden será con el que cada solicitante participe en el sorteo.

El sorteo se celebrará en acto público en presencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y ante el funcionario que ostente la fe pública.

El sorteo se realizará teniendo en cuenta que el 50% deben ser para mujeres y el 50% para hombres.

Se introducirán en dos bolsas o urnas tantos números como solicitantes, desagregados por género, haya y se extraerán, alternativamente de una urna y otra, tantos números como parcelas haya, resultando adjudicatarias las personas cuyo número de orden se corresponda con el extraído. El orden de asignación de huertos se efectuará siguiendo el número correlativo de los mismos, según orden de salida en el sorteo.

Si hubiese más solicitantes que parcelas, concluido el sorteo se extraerá un número a partir del cual se elaborará la lista de suplentes.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2
14500-Puente Genil (Córdoba)
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735
ilopez@egemasa.es

Código seguro de verificación (CSV):

E468 0AED 6523 B3CC E841



E4680AED6523B3CCE841

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2018

Los resultados del sorteo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal y se elevarán al órgano municipal competente para que emita la correspondiente resolución de concesión de licencia.

En caso de quedar vacante alguna parcela por renuncia, baja, revocación o pérdida del derecho por cualquier otra causa, dichas parcelas se adjudicarán según el orden de la lista de suplentes, durante el periodo que reste hasta la finalización del plazo de uso de la parcela por el cesante.

7.- TEMPORALIDAD Y EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS

Las licencias se conceden por un periodo máximo improrrogable de 4 años (considerados éstos como años agrícolas), tomando como inicio de dicho plazo el 1 de octubre de 2018 y finalizando el 15 de septiembre de 2022.

El adjudicatario/a deberá dejar en el mes de septiembre de 2022 el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario/a.

El Ayuntamiento de Puente Genil podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización a actividades de mayor interés público.

Serán causas de extinción de las licencias las previstas en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015).

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El/la solicitante deberá declarar conocer y aceptar lo dispuesto en las presentes bases y en la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015) siendo de este modo conocedor de sus derechos y obligaciones (título III de la ordenanza), de las condiciones de uso y aprovechamiento (Título IV de la ordenanza), así como de su régimen sancionador (Título VIII de la ordenanza) y del las Normas de Producción Ecológica a seguir en el cultivo del huerto(anexo I de la ordenanza).

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2
14500-Puente Genil (Córdoba)
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735
ilopez@egemasa.es

Código seguro de verificación (CSV):

E468 0AED 6523 B3CC E841

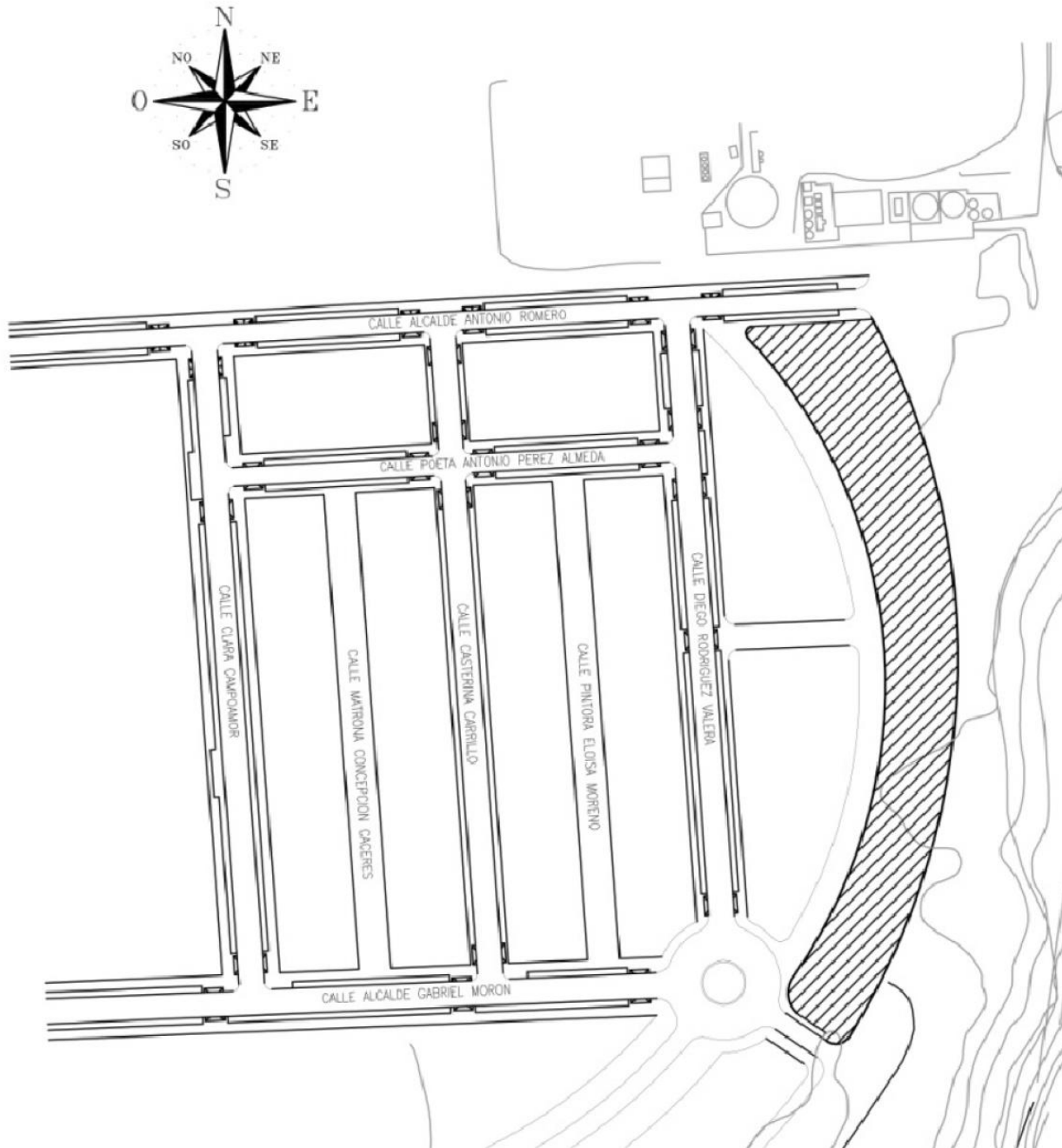


E4680AED6523B3CCE841

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2018

ANEXO 1: PLANO DE LOCALIZACIÓN



DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2
14500-Puente Genil (Córdoba)
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735
ilopez@egemasa.es

Código seguro de verificación (CSV):

E468 0AED 6523 B3CC E841



E4680AED6523B3CCE841

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2018



ANEXO 3: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA PARA EL USO DE HUERTO SOCIAL ECOLÓGICO

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) en _____

y tlf: _____

SOLICITA:

La concesión de Autorización para aprovechamiento, uso y disfrute de una de las parcelas destinadas a Huertos Sociales Ecológicos ubicados en la zona Verde V-1 del sector R-4.

Para el caso de resultar cesionario/a, el/la solicitante se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 14 HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL**, y en la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil (publicada en B.O.P de Córdoba nº 75 de 21/04/2015 y en la web municipal), que declara conocer y acepta incondicionalmente.

DOCUMENTOS que acompaña:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Una fotografía reciente tamaño carné
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o documento acreditativo de la condición de pensionista.
- Informe médico emitido por facultativo del SAS de estar capacitado/a para realizar labores agrícolas.
- Declaración responsable de no poseer, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, fincas rústicas aptas para cultivos agrícolas (**anexo 4**).
- Declaración del IRPF vigente o declaración responsable de ingresos si no resulta obligado a formular declaración, de la unidad familiar en ambos casos (**anexo 5**)

Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, AUTORIZO al Ayuntamiento de Puente Genil a:

- Comprobar los datos de empadronamiento de mi unidad familiar y la residencia efectiva de los dos años anteriores
- Comprobar el cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento

En Puente Genil, a ____ de _____ de 2018

Firma del solicitante



ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO POSEER BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) en _____

y tlf: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de esta declaración, ni ningún miembro de su unidad familiar, compuesta por las personas indicadas a continuación, poseen bienes inmuebles de naturaleza rústica aptos para cultivos agrícolas.

Miembros de la unidad familiar:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO

Y para que conste a los efectos de solicitud de participación en el proceso de adjudicación de una parcela en los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil, firmo la presente en,

Puente Genil, ____ de _____ de 2018

El solicitante,

Fdo.: _____



ANEXO 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS ECONÓMICOS (para solicitantes no obligados a presentar declaración sobre el IRPF)

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) en _____

y tlf: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que los ingresos económicos que he obtenido en el año anterior a la presentación de la solicitud, ascienden a la cantidad de _____ €. Estos ingresos son los únicos que percibo.
2. Que dichos ingresos provienen de (por ejemplo: rentas de trabajo, o prestaciones; rentas de capital, intereses, alquileres, dividendos, etc.)

3. Que adjunto los siguientes documentos acreditativos de dichos ingresos que a continuación relaciono:

Puente Genil, ____ de _____ de 2018

El solicitante,

Fdo.: _____